



ESTADO DE WASHINGTON

ENERGY FACILITY SITE EVALUATION COUNCIL (CONSEJO DE EVALUACIÓN DE PLANTAS DE ENERGÍA)

PO Box 43172 • Olympia, Washington 98504-3172

STATE ENVIRONMENTAL POLICY ACT (LEY ESTATAL DE POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL)

DETERMINACIÓN DE IMPORTANCIA Y SOLICITUD DE COMENTARIOS SOBRE EL ALCANCE DE LA
ENVIRONMENTAL IMPACT STATEMENT (DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL)

Para la Transmission Programmatic Environmental Impact Statement
(Declaración de Impacto Ambiental Programática de Transmisión)

Fecha: 28 de junio de 2024

Agencia principal: Energy Facility Site Evaluation Council (Consejo de Evaluación de Plantas de Energía, EFSEC)

Número de caso de la agencia: 181034

Descripción de la propuesta: El EFSEC está preparando una programmatic environmental impact statement (declaración de impacto ambiental programática, PEIS) en virtud de la State Environmental Policy Act (Ley Estatal de Política Medioambiental) para evaluar los probables impactos ambientales adversos significativos de las instalaciones de transmisión eléctrica con una tensión nominal de 230 kilovoltios (kV) o superior a un nivel amplio. En el capítulo 43.21C.405 del Revised Code of Washington (Código Revisado de Washington, RCW), la legislatura estatal encomendó al EFSEC la realización de un estudio ambiental no relacionado con proyectos para este tipo de instalaciones.

La PEIS evaluará y revelará los probables impactos ambientales adversos significativos de las instalaciones de transmisión eléctrica con una tensión nominal de 230 kV o superior e identificará las medidas de evasión, minimización y mitigación relacionadas.

Ubicación de la propuesta: La directiva legislativa consiste en considerar las ubicaciones en el estado de Washington que contengan atributos estándar para un desarrollo probable, como la proximidad a instalaciones de transmisión o complementarias existentes y corredores planificados para la construcción, reconstrucción o ampliación de la capacidad de transmisión. La PEIS no está obligada a incluir zonas geográficas que carezcan de las características necesarias para instalaciones de transmisión eléctrica con una tensión nominal de 230 kv o superior. El EFSEC utilizará las aportaciones de la evaluación para determinar las zonas de estudio de la PEIS.

Se requiere una EIS: En RCW 43.21C.405, la legislatura estatal ordenó al EFSEC preparar una declaración de impacto ambiental no relacionada con proyectos de conformidad con RCW 43.21C.030, que evalúa y revela los probables impactos ambientales adversos significativos e identifica las medidas de mitigación relacionadas con las instalaciones de transmisión eléctrica con una tensión nominal de 230 kv o superior.

El EFSEC ha identificado los elementos del medio ambiente enumerados en las reglas SEPA (Washington Administrative Code [Código Administrativo de Washington, WAC] 197-11-444) y los identificados en RCW 43.21C.405 como relevantes para su inclusión en la PEIS para determinar si hay algún impacto ambiental significativo. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- Recursos terrestres (incluyendo los riesgos sísmicos)
- Calidad del aire
- Recursos hídricos
- Vegetación
- Vida silvestre y hábitat
- Energía y recursos naturales
- Uso del suelo y de la costa, incluidos los usos militares, agrícolas y ganaderos
- Recursos históricos y culturales, incluidos los derechos, intereses y recursos tribales
- Aspectos visuales
- Ruido y vibraciones
- Recreación
- Salud pública y seguridad
- Transporte
- Servicios públicos
- Aspectos socioeconómicos, incluida la justicia medioambiental y las comunidades sobrecargadas, tal como se definen en RCW 70A.2.010
- Impactos acumulativos, incluida la conectividad de los hábitats a escala del terreno y los corredores de migración de la fauna silvestre

En el caso de los proyectos de líneas de transmisión que utilicen un derecho de vía de transmisión existente o que estén situados a lo largo de un corredor de transporte, la PEIS se limitará a la acción propuesta y a una alternativa de no acción. En el caso de los proyectos de líneas de transmisión que no cumplan estos criterios, el EFSEC determinará el rango de alternativas que se analizarán al final del periodo del alcance, una vez revisados los comentarios.

Alcance: Las agencias, tribus afectadas y miembros del público están invitados a comentar el contenido y el énfasis (el alcance) de la PEIS. Puede comentar las alternativas, los probables impactos adversos significativos, las medidas de mitigación, las licencias y otras aprobaciones que puedan ser necesarias. El método y el plazo para hacernos llegar sus comentarios son los siguientes:

Plazo de presentación de comentarios: Se aceptarán comentarios hasta el 28 de julio de 2024 (30 días después de la fecha de publicación).

Dirección del sitio web para comentarios electrónicos: <https://comments.efsec.wa.gov/>

Dirección postal para comentarios por escrito: Matasellado antes del 28 de julio de 2024
Energy Facility Site Evaluation Council
621 Woodland Square Loop SE
Lacey WA 98503-3172

Reuniones virtuales de comentarios abiertos:

Jueves, 18 de julio de 2024 (de 5:00 p.m. a 8:00 p.m. PDT)

- Microsoft Teams: https://bit.ly/PEIS_ScopingPubCmtMtg1
- O por teléfono:
 - Número: (564)-999-2000
 - ID de la conferencia: 335 336 413#

Martes, 23 de julio de 2024 (de 5:00 p.m. a 8:00 p.m. PDT)

- Microsoft Teams: https://bit.ly/PEIS_ScopingPubCmtMtg2
- O por teléfono:
 - Número: (564)-999-2000
 - ID de la conferencia: 152 730 471#

Contacto del EFSEC: Amí Hafkemeyer

Correo electrónico: ami.hafkemeyer@efsec.wa.gov

Teléfono: 360-664-1305

Funcionario responsable de SEPA: Sonia Bumpus, Directora Ejecutiva de EFSEC



Fecha: 6/28/2024